



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-40030061-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-40030061-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia (Unidad Requirente) del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Normas ISO.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo documento GEDO IF-2022-76745407-APN-DGA#ANMAT obra la documentación que acredita la exclusividad del proveedor sugerido por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-49954471-APN-DGA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0049-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-43272783-APN-DGA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-49961278-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0049-CDI22 en la que presentó oferta la firma IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (CUIT 30-52556278-2).

Que mediante N° GEDO IF-2022-48722673-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-55925383-APN-DFYC#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-57699822-APN-DSCLYA#ANMA obran las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo GEDO N° IF-2022-57798726-APN-DGA#ANMAT consta la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la firma IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (CUIT 30-52556278-2).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Exclusividad 66-0049-CDI22 para la Adquisición de Normas ISO en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.-Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado, como anexo GDE PLIEG-2022-42272310-APN-DGA#ANMAT que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la firma IRAM INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (CUIT: 30-52556278-2) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del proceso 66-0049-CDI22, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$83.320,00-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$83.320,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

EX-2022-40030061-APN-DSCLYA#ANMAT.

mm